

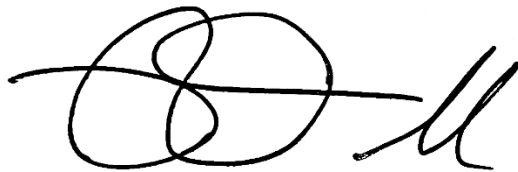
JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D. C., VEINTICUATRO (24) de AGOSTO de DOS MIL VEINTIDOS (2022)

Ref: Responsabilidad Civil Contractual. Rad. 11001310304320210043900

Atendiendo que mediante correo electrónico entregado al demandado el 27 de abril de 2022 se remitió el link de acceso al proceso digital de la referencia, se le tiene por notificado personalmente el 29 de abril de 2022 de acuerdo a lo indicado por el art. 8 del Decreto 806 de 2020 adoptado como legislación permanente por la Ley 2213 de 2022, quien en tiempo allegó demanda en reconvenición e interpuso excepciones de mérito y previas (pdf 13), a las que se dará trámite una vez se integre el contradictorio, como quiera que no se allegó el acuse de recibido por la contraparte.

Reconózcase como apoderado judicial del demandado al abogado CARLOS EMILIO RESTREPO CASTRO, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE (2)



RONALD NEIL OROZCO GOMEZ

JUEZ

¹ Tenga en cuenta los lineamientos establecidos para la atención al usuario de forma virtual de este Despacho Judicial, los mismos pueden ser consultados el siguiente enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-043-civil-del-circuito-de-bogota/46> o copiando y pegando el siguiente vínculo en su navegador <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36156127/40513369/AVISO+JUZGADO+43+C+CTO.pdf/2781f64b-aad7-476d-8d6f-86763c401397>.

Firmado Por:
Ronald Neil Orozco Gomez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 043
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e9f7846dee4bc428dcbb86f7563465ed39227539e2602150e4004c5abbd7a81c**

Documento generado en 24/08/2022 05:18:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>